



ACUERDO DE CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-019/2024 Y
ACUMULADOS.

PROMOVENTES: LUIS ARMANDO SALAZAR
MORA Y OTROS.

AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

La Secretaria de Estudio, da cuenta al Magistrado en funciones Néstor Enrique Rivera López, con el oficio número **TEEA-OP-0393/2024**, signado por la persona titular de la Oficialía de Partes de este Tribunal, por medio del cual remite acuerdo de requerimiento dictado por la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal Electoral, en el Juicio para la protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, con número de expediente **SM-JDC-434/2024**, en el que solicita a este Tribunal Electoral de Estado de Aguascalientes para que, a la brevedad, remita documentación en original que se remitió veinticuatro de julio del presente año, a fin de dar total cumplimiento con lo ordenado en el Acuerdo Plenario de Reencauzamiento dictado en el expediente de mérito el pasado veintinueve de junio de este año.

1

Aguascalientes, Aguascalientes, a trece de agosto del dos mil veinticuatro.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 18, fracción V y 28, fracciones I y XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, se acuerda:

PRIMERO. Agréguese al cuaderno de antecedentes correspondiente, la documentación de cuenta.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de la Sala Regional Monterrey, que la documentación materia del citado requerimiento, se remitió en copia certificada mediante oficio número TEEA-SGA-UA-201/2024, por conducto de la paquetería de la empresa DHL, con el número de rastreo 1621224010, y conforme al reporte generado por la propia empresa de paquetería, en fecha veinticinco de julio del año en curso, a las trece horas con treinta y siete minutos, lo recibió en el domicilio

ubicado en Calle Loma Redonda número 1597, Colonia Loma Larga, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64710., México, una persona que dijo llamarse: **Darío Aparicio**.

TERCERO. Sin perjuicio de lo anterior, como se solicita, de nueva cuenta remítase inmediatamente a la Sala Regional Monterrey, la sentencia de fecha diez de julio del presente año, dictada en el expediente TEEA-JDC-019/2024 Y ACUMULADOS, así como la documentación vinculada a su cumplimiento señalada en el punto anterior; lo que deberá hacerse mediante servicio de paquetería, por considerarse la vía más idónea.

NOTIFÍQUESE A LA SALA REGIONAL MONTERREY Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones de este Tribunal Electoral, Néstor Enrique Rivera López, ante la Secretaria de Estudio, que autoriza y da fe. **DOY FE.**

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIA DE ESTUDIO

NÉSTOR ENRIQUE RIVERA LÓPEZ

**MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ
ZÚÑIGA**